



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

N° 1260 -2023- GRSM/DRE

Moyobamba 23 MAYO 2023

Visto: El Oficio N°084-2023-GRSM-DRESM-EESPP
"GJSM" /DG, con registro N° 019-2023460432 en un total de siete (07) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, el artículo 1° inciso 1.1 de la Ley N° 27658, declaró al Estado Peruano en proceso de modernización para lograr su mayor eficiencia a fin de una mejor atención a la ciudadanía priorizando los recursos del estado; en ese sentido mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...);

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, con fecha 04.05.2023, el director general de la Escuela de Educación Superior Pedagógico público, "GENERALISIMO JOSE DE SAN MARTIN" pone en conocimiento, a través de Oficio N°084-2023-GRSM-DRESM-EESPP"GJSM"/DG, la solicitud de la trabajadora **NELLY VARGAS LOJA, Auxiliar de Biblioteca I**, quien solicitó licencia sin goce, a partir del 02.05.2023 al 31.07.2023 por noventa y uno (91) días, por lo que, de acuerdo a lo establecido en el inciso "e" del artículo 24° de la Ley N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, concordante con el inciso "b" del artículo Art. 110° del Reglamento aprobado por D.S. N° 005-90-PCM, es procedente emitir la presente resolución;





Resolución Directoral Regional

Nº 1260 -2023- GRSM/DRE

De conformidad con el D. Leg 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Reglamento del D. Leg N° 276, aprobado por D.S N° 005-90-PCM Ley de Bases de la Carrera Administrativa y lo facultado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER

LICENCIA Sin Goce de Remuneraciones, a la trabajadora que labora en la Jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de San Martín, cómo se detalla a continuación:

N°	IDENTIFICACIÓN	LICENCIAS		MOTIVO	TOTAL N° DÍAS	VIGENCIA
		CON GOCE	SIN GOCE			
01	VARGAS LOJA NELLY, DNI N° 01043404, Auxiliar de biblioteca I (Nombrado) (40hr) EESPP "GJSM"- Moyobamba, Exp. N° 019-2023460432 con (07) fólíos.	-.-	91 02.05.2023 al 31.07.2023	Sin Goce (Motivos particulares)	91	02.05.2023 al 31.07.2023

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR,

la presente resolución a la parte interesada conforme a Ley, y a las áreas correspondientes a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación de San Martín.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR

la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín. (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase:

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel de
documento original que he tenido a la vista.



23 MAY 2023

Moyobamba,

Alicia Pinedo Casique
SECRETARIA GENERAL
C.M. 01000835470



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Dr. Alfonso Suliza Pérez
Director Regional de Educación